

Código de Conducta

ADEPESCA

Ga
GESTORa



Fecha de creación: febrero 2024

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objeto.
3. Ámbito de aplicación.
4. Principios éticos.
5. Criterios de comportamiento.
6. Implementación.
7. Nuestro Compromiso con la legalidad.
8. Entrada en vigor del Código de conducta, interpretación y seguimiento.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de **GESTORA DE ADEPESCA (en adelante, “ADEPESCA” así como “la Entidad”)** y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

El Código constituye una guía para todos los empleados de la **Entidad** en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla. En este se ofrecen las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con compañeros, colaboradores, jefes, proveedores, clientes, accionistas y en general cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la Compañía. Nuestras actuaciones se basan en el respeto de nuestros valores corporativos, y los empleados acomodaremos la actuación a principios de comportamiento respetuosos con la ética empresarial y con la profesionalidad, con el objetivo de que sea un referente en estos términos y sea así reconocida.

¿Quiénes somos?

GESTORA DE ADEPESCA se crea en 2000 como asesoría integral de autónomos, Pymes y Sociedades en la ciudad de Madrid.

GESTORA DE ADEPESCA apuesta por la calidad y la excelencia profesional de su equipo, que cuenta con una gran experiencia en el sector, ofreciendo un completo y eficaz servicio de asesoramiento a sus asociados para que dispongan del apoyo e información necesaria, que les permita optimizar sus decisiones empresariales en materia de Calidad y seguridad alimentaria, Laboral, Prevención de riesgos laborales, Fiscal, Financiero, Gestión económica, Jurídico, Medio ambiente, Marketing y Comunicación.

El presente Código de Conducta será de aplicación también a las siguientes entidades vinculadas, todas ellas con sede en la calle Fernández de la Hoz, 32 de Madrid.

ADEPESCA Asociación de empresarios detallistas de pescados y productos congelados de la Comunidad Autónoma de Madrid, con C.I.F. G28605095, cuyo objeto social es la defensa de los intereses, bien sea con carácter general o particular, así como representar a sus asociados y ejercer las correspondientes acciones en defensa de los mismos, de la propia Asociación o de los intereses generales de los detallistas de pescados.

FEDEPESCA Federación nacional de asociaciones provinciales de empresarios detallistas de pescados y productos congelados, con C.I.F. G28605822, cuyo objeto social es la coordinación, representación, gestión, defensa y fomento de los intereses generales y comunes de todas las asociaciones que la componen, constituidas por empresarios dedicados al ramo de alimentación y que voluntariamente se integran en la misma. Promover proyectos colectivos que apuesten por la innovación, la calidad y seguridad alimentaria, el medio ambiente y la sostenibilidad y la profesionalización. En definitiva, que mejoren la competitividad del sector.

ATRADEPESCA Asociación de trabajadores autónomos, minoristas, mayoristas, distribuidores, elaboradores y prestadores de servicios relacionados con los productos de la pesca, de la acuicultura y de la alimentación de la comunidad de Madrid, con C.I.F. G85429835, cuyo objeto social es la defensa de los intereses, bien sea con carácter general o particular, así como representar a sus asociados y ejercer las correspondientes acciones en defensa de los mismos, de la propia asociación o de los intereses generales de los detallistas de pescados.

GESTORA DIGITAL, S.L., con C.I.F. B56943814, cuyo objeto social es el asesoramiento y gestión en materia jurídica, empresarial, fiscal, contable, laboral, administrativa e inmobiliaria, y demás actividades relacionadas en sus Estatutos.

2. OBJETO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores y principios esenciales que deben guiar el comportamiento de los miembros de **ADEPESCA**, dicho código también se deberá aplicar cuando se tengan relaciones comerciales o se presten nuestros servicios a terceros, con la finalidad de ayudar a consolidar una conducta empresarial y respetada por todos los empleados, directivos, socios y administradores de la Entidad.

Las actuaciones de la Compañía se basan en el respeto de los valores: orientación al cliente, sostenibilidad ambiental, profesionalidad, transparencia, cercanía, creatividad e innovación y corresponsabilidad.

La finalidad del presente Código de Conducta es la de orientar a los empleados de como deberá ser sus relaciones entre los empleados, con los clientes, los proveedores, colaboradores externos, los socios y directivos de la empresa. También de cómo se deberán dirigir y actuar con las instituciones de carácter público y privado y con la sociedad en general.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta va dirigido a todos los empleados, directivos, socios y administradores de la **Entidad**.

La alta dirección de la **Entidad** pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en el presente Código de Conducta.

Todo el personal que conforma la entidad debe cumplir con las normas tanto internas, como externas, las que son de obligado cumplimiento y las que son de carácter voluntario, aplicables de acuerdo con su actividad.

La **Entidad** deberá destinar todos los recursos que sean suficientes para velar por la efectividad del correcto cumplimiento del presente Código de Conducta.

Así mismo, deberá aplicar el principio del debido control para promover el cumplimiento de las normas tanto internas como externas, con la finalidad de prevenir, detectar y erradicar conductas irregulares por parte de cualquiera de sus miembros. Por control debemos entender:

- el análisis y gestión de los riesgos;
- definir las responsabilidades y comportamientos de los miembros de la empresa;
- formación de los empleados, directivos, socios y administradores de la empresa;
- disponer de sistemas de control para cumplir con el establecido tanto en el manual de prevención de delitos o en el de prevención del blanqueo de la entidad como en el presente Código de Conducta;
- detectar, notificar, evaluar y responder a las conductas que sean consideradas irregulares.

Los empleados, directivos, socios, administradores o terceros también deberán poner en conocimiento de la empresa, cualquier conducta que contravenga la buena fe, los principios y valores de la empresa, o cualquier conducta contraria a derecho. Y que dichas notificaciones de las conductas irregulares cometidas en la actividad diaria de la empresa, el denunciante no sufra ningún tipo de represalias por la denuncia realizada.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

En la **Entidad** proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre la misma y los clientes y terceros con quienes se relaciona.

ADEPESCA tiene como objetivo que todos los miembros de la organización a los que les es de aplicación el presente Código de Conducta cumplan con los principios que detallamos a continuación:

- Deberán cumplir las normas de carácter nacional y europeo que les sea de aplicación.
- Crear un buen clima de trabajo, respetando los derechos laborales. Evitar conductas que lesionen la dignidad, integridad, intimidad y honor de los compañeros de trabajo.
- Respetar los derechos humanos y libertades públicas.
- Promover y respetar los valores y principio de la empresa que son una buena orientación al cliente, sostenibilidad ambiental, profesionalidad, transparencia, cercanía, creatividad e innovación, corresponsabilidad.
- La conducta de todos los miembros de **ADEPESCA** deberá ir encaminada a proteger la reputación de la empresa.
- Ser ejemplo de ética, rigor y profesionalidad.

Formar parte de **ADEPESCA**, significa suscribir un **compromiso ético** con:



SOCIEDAD



MARKETING



CLIENTES

Quienes componemos esta organización reconocemos que las disciplinas de calidad, seguridad y salud de los trabajadores, así como la gestión ambiental son una parte integral de nuestra función de gestión. Nuestros principios o valores corporativos, que deberán guiar cualquier comportamiento o actuación empresarial, son:

Igualdad y no discriminación como pilar fundamental

En **ADEPESCA**, el principio de igualdad y de no discriminación son la piedra angular a partir de la cual se teje toda nuestra estructura societaria. Partidarios de la igualdad de oportunidades independiente de las circunstancias individuales, promovemos una ética empresarial basada en estos principios. Fomentamos las relaciones interpersonales basadas en el respeto. Ninguna persona empleada en la **Entidad** será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Así mismo, todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por ninguno de los motivos enumerados ya.

Nuestro más estricto cumplimiento de la LEGALIDAD

Todos los profesionales de la **Entidad** mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente aplicable en el país, comunidad, provincia, o municipio donde **ADEPESCA** desarrolla sus actividades.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de la **Entidad** y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales, de lucha contra la corrupción y contra el blanqueo de capitales. Y las respectivas responsabilidades de las personas jurídicas.

Es un principio de actuación básico pues, dar cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios de aplicación, así como aquellos otros suscritos por la organización.



La CONFIDENCIALIDAD como pilar fundamental.

Se debe garantizar que la información que posea **ADEPESCA**, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Los profesionales que conforman **ADEPESCA** deben entender el secreto profesional como un derecho de los clientes y un deber en las actuaciones profesionales.



La SEGURIDAD como pilar fundamental.

ADEPESCA asume el más firme compromiso de fomentar las condiciones necesarias para asegurar que las actividades que se llevan a cabo sean seguras para los clientes, empleados, asociados, proveedores y demás personas que se vean involucradas de algún modo, en nuestra esfera de trabajo.

PROFESIONALIDAD, EXCELENCIA y CALIDAD como hojas de ruta.

ADEPESCA orienta su propia actividad a satisfacer a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad en los servicios que oferta la propia mercantil. Enfocamos nuestro trabajo hacia un concepto de mejora continua, realizando un seguimiento y evaluación continua.



La CERCANÍA como marca personal.



ADEPESCA trabaja manteniendo un constante contacto con los clientes, ofreciendo un control de nuestros servicios desde el inicio del trabajo hasta el fin de este, hecho que nos permite analizar detectar cualquier impedimento o problema que surja, ofreciendo soluciones en tiempo real. El personal que conforme la **Entidad** debe tener como prioridad el trato personal, amable y cercano con nuestros clientes, Todos los empleados obtendrán formación continuada para garantizar un servicio óptimo y adaptado a las necesidades del momento.

La TRANSPARENCIA.

ADEPESCA se compromete a la realización de su actividad diaria con integridad, evitando cualquier conducta de corrupción, aplicando todas las materias tanto legislativas como fiscales para evitar cualquier conducta antisoborno y de corrupción.

Este principio debe ser asumido por cualquier miembro de la Compañía.

ADEPESCA es contraria a realizar cualquier conducta que pueda influir en la voluntad de terceras las personas tanto físicas como jurídicas, con la finalidad de obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco va a permitir que terceras

personas utilizando prácticas contrarias a la ética y al derecho puedan ser utilizadas con sus empleados.

Los empleados, directivos, socios y administradores de **ADEPESCA no** podrán ofrecer, realizar, recibir o aceptar cualquier obsequio y atenciones de funcionarios públicos o de terceros que pueda afectar a la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en la decisión de un negocio o que sean contrarias a las normas de actuación contra la anticorrupción.

Los empleados, directivos, socios y administradores de **ADEPESCA no** podrán realizar en nombre de la empresa donaciones, contribuciones a partidos políticos, con la finalidad de obtener tratos de favor (en contratos públicos, subvenciones, etc.) en beneficio propio o de terceros. Tampoco realizar o utilizar información engañosa o falseada con la finalidad de obtener subvenciones o cualquier tipo de ayudas, con el fin de evitar el curso legal y administrativo establecido en la legislación para la obtención de las mismas.

Solo podrán negociar contratos de carácter público y privado, aquel personal laboral, directivo, socio o administrador autorizado para ello.

La **Entidad** deberá establecer políticas de actuación para evitar la realización todas estas conductas que sean contrarias citado principio, a la ética y al derecho.

La SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL como punto preferente.

Los profesionales que integran **ADEPESCA deben** ser conscientes de la necesidad de proteger el medio ambiente y de actuar y realizar las actividades profesionales de manera sostenible.

Todos nuestros profesionales deben conocer la relevancia y el impacto significativo que puede llegar a tener, el desarrollo de las actividades dentro de la organización y en relación directa con las tareas que tienen encomendadas. Igualmente, la **Entidad** contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. **ADEPESCA se** compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.



La CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.

La **Entidad** cree que el conocimiento, la innovación y la creatividad en todos sus proyectos son activos principales, necesarios para una mejor gestión empresarial.

Las personas que formar parte de la empresa deberán trabajar de forma eficiente, durante su jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la empresa pone a su disposición.

La finalidad de **ADEPESCA** es realizar un entorno de trabajo y cooperación que favorezca a la creatividad de sus empleados, para mejorar sus capacidades y recursos personales.

La ORIENTACIÓN AL CLIENTE.

Mediante la formación continua a nuestros empleados, todos ellos disponen de una amplia formación, para dar respuesta a las necesidades del cliente.

Todos nuestros empleados de la **Entidad** deben cuidar de las relaciones con el cliente, actuando de forma íntegra y con respeto para poder ofrecer los servicios con la mayor excelencia y calidad. Con la finalidad de buscar y mantener las relaciones con el cliente que se basen en la confianza y el respeto mutuo.

La CORRESPONSABILIDAD y COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.

ADEPESCA tiene como finalidad servir a la población en todo aquello relacionado con la prestación de servicios de asistencia social, protección de la infancia y de la juventud, a las personas de edad avanzada y a personas con diversidad funcional, entendiendo que la atención a aquellos colectivos más vulnerables produce un impacto positivo en la sociedad.

5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a los profesionales de la **Entidad** y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados a:

5.1. Mantener la lealtad al cliente, productos y servicios de excelencia

Cumplimiento. Cualquier actuación de **ADEPESCA se** desarrolla respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, los contratos mantenidos con las entidades financieras, la relación con los proveedores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

Cercanía. Uno de los valores de la **Entidad** es la proximidad al cliente y el trato directo con él, ofreciéndole un servicio personal y que garantice con éxito el servicio prestado en unas condiciones óptimas.



Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestros servicios. Por ello, los profesionales de **ADEPESCA se** comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

Planificación y compromiso. Se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

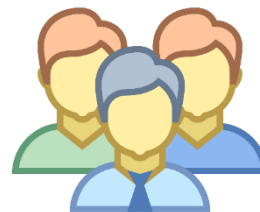
5.2. Garantizar la más estricta confidencialidad

Confidencialidad y privacidad. La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Contratos. La elaboración y cumplimentación de los contratos de prestación de servicios de terceros se realiza de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad, confianza y buena fe, de acuerdo con el establecido en la legislación actual. La organización proporcionará una información clara, veraz y completa a los clientes sobre las características de los servicios.

5.3. Rechazar cualquier encargo irrealizable o incompatible

Conflictos de interés. Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llevar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de la organización.



En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Órgano de Control de la **Entidad**.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Compañía y el interés personal de cualquier profesional de la organización, o de cualquier persona a él vinculada.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de la **Entidad** y de sus profesionales en la toma de decisiones.

No injerencia. La **Entidad** se abstendrá de cualquier injerencia ilegítima en el ámbito político.

Elección de colaboradores. Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización. En cualquier caso, se tendrá en cuenta las prácticas de responsabilidad social implantadas por éstos como uno de los criterios que influyen en la decisión de contratación.

En particular, los profesionales de **ADEPESCA** no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

El equipo que conforma la **Entidad** debe asegurarse de que todos los proveedores, donde quiera que operen, entiendan y respeten nuestras expectativas éticas.

5.4. Fijar unos honorarios razonables

Remuneración. **ADEPESCA** acuerda con sus profesionales una retribución acorde a la labor realizada, y adecuada para satisfacer un nivel de vida digno.

Regalos, obsequios y favores.



La **Entidad** no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

Los profesionales que conforman la **Entidad** deben asegurarse de que todos los regalos e invitaciones que ofrecen son apropiados de acuerdo con los propios principios éticos de la empresa.

5.5. Buena actuación y representación de la empresa

Reputación. La **Entidad** entiende que la supervivencia de cualquier organización que opera de cara al público responde, en gran medida, a lo que el público piensa de ella. Por tanto, entiende que la reputación es uno de sus activos más valiosos.



La imagen positiva es un intangible que se construye a lo largo de mucho tiempo pero que puede destruirse en unos instantes. Por esa razón, **ADEPESCA** es extremadamente cuidadosa en realizar manifestaciones o actuaciones que puedan socavar su imagen o la de otros profesionales.

Buena representación. Los profesionales que forman parte de **ADEPESCA** deberán actuar teniendo en cuenta los intereses de la empresa cuando se encuentren representando la misma, además se deberá asegurar que no existe ninguna confusión entre los intereses personales u opiniones y los de la empresa.

5.6. Respetar la dignidad profesional en la captación de clientes

Libertad de elección. El cliente goza de libertad para dar comienzo y cesar su relación profesional, aunque se le reconozca al profesional la capacidad de aceptar o rechazar un asunto.

Actividad comercial y/o promocional. La actividad comercial con los clientes de **ADEPESCA** debe ser:

- i. clara y directa,
- ii. conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas y,
- iii. completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.



ADEPESCA se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de publicidad y marketing integral deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

5.7. Preservar, fomentar y proteger los recursos humanos

Formación. Entendemos imprescindible un continuo reciclaje de los profesionales de la **Entidad** y por ello la organización pone a disposición de todos los promotores las herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

No-discriminación. Se respetará y facilitará la igualdad efectiva de oportunidades y de trato, independientemente de raza, sexo, maternidad-paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, nacionalidad, origen social, salud, edad, discapacidad u otras características distintivas, y en concreto no realizará discriminación directa o indirecta alguna en la contratación, formación, progresión y promoción profesional, ni vulnerará derechos relacionados.

Salud, seguridad y protección. Se tomarán todas las medidas de precaución lógicas para mantener un entorno laboral seguro y saludable. En este sentido, todos los profesionales de **ADEPESCA deberán** asegurar no sólo su propia seguridad sino también la de los compañeros y compañeras, no poniendo en peligro a ningún sujeto en el marco de las actividades de la empresa.

Se deberá informar de inmediato al superior o encargado de seguridad en caso de que ocurra un accidente, aunque sea de menor importancia, así como también de aquellos comportamientos o instalaciones que puedan poner en peligro la seguridad en el entorno laboral. Todos los trabajadores que conforman la **Entidad** deben conocer y respetar los procedimientos en caso de emergencia.

Entorno laboral adecuado. Todo el personal de **ADEPESCA debe** apoyar y fomentar el compromiso que adopta la empresa para un lugar de trabajo libre sin acosos ni intimidaciones. De conocer algún caso en que se haya producido algún tipo de actitud intimidatoria o de falta de respeto se deberá comunicar automáticamente al o la superior que lo gestionará de la manera más adecuada posible.

Se fomentará un entorno laboral basado en la educación y el buen trato, quedando prohibido humillar, aislar, herir o alterar a nuestros compañeros de trabajo.



5.8. Promover la responsabilidad social

Difusión y vigencia. La **Entidad** se encargará de proponer y/o promover las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y a publicarlo y mantenerlo actualizado.

Compromiso. El compromiso de **ADEPESCA con** la sociedad, se materializa en contribuir activa y voluntariamente al mejoramiento social, desde una triple dimensión:

- **Social:** promoción y potenciación de la contratación local, condiciones de trabajo que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores, supervisión de las condiciones laborales y procurar la mejora de la comunidad.
- **Económica:** procurar la continuidad de la organización ofreciendo servicios útiles, cumplimiento riguroso de los contratos y compromisos adquiridos, lucha contra la corrupción, marketing responsable y construcción de la reputación corporativa.
- **Ambiental:** respeto de las políticas ambientales, racionalización del consumo de recursos (energía, agua u otros), reciclaje y reducción de la generación de residuos.

6. IMPLEMENTACIÓN

La Dirección de **ADEPESCA** **asume** el compromiso de cumplir con los requisitos de la responsabilidad social de la organización, enfatizando el valor de la palabra dada a los diversos grupos de interés, llevando a efecto la obligación contraída, e incluyendo la provisión de los recursos humanos y económicos necesarios, para articular la implementación y supervisión del presente Código de Conducta. La Dirección, bien por sí misma u órgano delegado, se encargará de:

- Comprobar la aplicación del Código de Conducta, a través de actividades específicas dirigidas a controlar la **mejora continua de la conducta en el ámbito de la organización**, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- **Revisar las iniciativas** para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- **Recibir y analizar los avisos** de violación del Código de Conducta.
- **Tomar decisiones** con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- **Establecer controles** para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad penal para la **Entidad**.
- **Proponer y/o promover las modificaciones e integraciones** a aportar al Código de Conducta y publicar y mantener actualizado el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de **comunicación** específicas y a través de su publicación en la página web o buzones de entrega de la **Entidad**.

ADEPESCA se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos **canales de denuncias** a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.

7. NUESTRO COMPROMISO CON LA LEGALIDAD

A continuación, se exponen aquellas certificaciones en distintos ámbitos que permiten cristalizar nuestro verdadero compromiso para con nuestras obligaciones:

CERTIFICACIONES

-Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas – Implementación de un programa de *Compliance* relativo a la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. *Última actualización: 2024*

-Protección de Datos y Privacidad – Certificado de cumplimiento e implementación de las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. *Última actualización: 2023*

8. ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Código de Conducta Ética entró en vigor tras su aprobación el día 21 de marzo de 2024. Se ha implantado y se ha procedido a la aprobación del Código de Ética presente, siendo este ratificado y aprobado en fecha 21 de marzo de 2024.

El Código se comunicará a todos los miembros de la Compañía. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplimos todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias. Se debe informar a nuestro responsable sobre cualquier conducta que creamos, de buena fe, que es una vulneración del Código de Conducta Ética. Si cualquiera de nuestros responsables está implicado en la situación que deseamos informar o no puede o no ha resuelto adecuadamente nuestras preocupaciones, informaremos a un director de más alto rango o al responsable de RR. HH. del área o al encargado de cumplimiento penal de la empresa, y se informa que todo el personal tiene a su disposición un **Canal Ético** mediante el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código de Conducta Ética o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen nuestra Compañía, con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.

No realizamos discriminación alguna ni tomamos represalias contra empleados por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas. La Comisión de Nomenclamientos y Retribuciones velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

El incumplimiento de este código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad de despido y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.